



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00185740- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de distinción de León Gieco (Raúl Alberto Antonio Gieco), como Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la máxima distinción de la UNC es el resultado del impulso común de la Sociedad Argentina de Investigación y Enseñanza en Historia de la Educación (SAIEHE) y organizaciones sociales, barriales, territoriales, políticas y culturales de amplia trayectoria.

Que León Gieco es un poeta, cantor popular, trovador, y defensor de los derechos humanos, comprometido con las causas nobles a lo largo de toda su trayectoria musical y artística.

Que León Gieco nació en Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, el 20 de noviembre de 1951 y desde temprana edad desarrolló una carrera artística en la que combinó el género folclórico con el rock, poniendo en valor un conjunto de tradiciones musicales profundamente arraigadas en nuestro cancionero popular.

Que León Gieco es una de las personalidades más destacadas de la música popular nacional y del campo cultural argentino y cuenta con una carrera de más de cincuenta años ininterrumpidos y reconocimientos que trascienden las fronteras de nuestro país.

Que cuenta con más de 40 discos y decenas de colaboraciones donde sus letras expresan un fuerte compromiso con las luchas sociales y principalmente a favor de la defensa de los derechos humanos.

Que entre otras renombradas figuras de la música popular, realizó memorables colaboraciones con Mercedes Sosa y Charly García, incluyendo álbumes de estudio, en vivo, recopilaciones y colaboraciones con numerosos artistas de gran renombre.

Que entre otras obras memorables, en el contexto de la última dictadura cívico-militar, León Gieco compuso temas como "Sólo le pido a Dios", convirtiéndose en un himno de los derechos humanos y a raíz del cual cosechó un gran reconocimiento internacional.

Que como consecuencia de su compromiso social y político debió exiliarse en el año 1978.

Que a raíz del alto contenido social, así como su capacidad para interpelar a varias generaciones, sus canciones forman parte acervo musical y cultural de todxs los argentinxs.

Que los aportes de León Gieco al campo de la cultura nacional se expresan también en acciones marcadas por la solidaridad y puede señalarse como resultado de su voluntad inclusiva y de visibilidad de las desigualdades sociales el proyecto "Mundo Alas".

Que León Gieco fue distinguido con el premio Konex en tres oportunidades: 1985 Cantante de rock - 2005 Diploma al Mérito como mejor Solista de Rock de la década y la categoría 2015 Autor / Compositor; el premio Gardel de Oro (2001), el premio AMIA en el marco del día del artista solidario y el premio Grammy.

Que la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de San Luis, y la Universidad Nacional de Luján -entre otras- lo han distinguido con el título de Doctor Honoris Causa por sus aportes insoslayables en defensa de los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que el presente reconocimiento pretende destacar la capacidad de éste artista popular para poner a disposición del pueblo, la música como herramienta de transformación social, dando voz a los sectores más vulnerables y promoviendo valores irrenunciables como la memoria, la justicia y la inclusión.

Lo establecido por la Ordenanza del HCS 14/84 y sus modificatorias.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza IF-2025-00211864-UNC-AAHCD#FFYH.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Honorable Consejo Superior se otorgue el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba a León Gieco (Raúl Alberto Antonio Gieco).

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elevese al Honorable Consejo Superior para su consideración, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PJG

